



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Acordado en este cuerpo elague para que fin chatta
Concedida por el Excmo. Sr. Conde de Florida Blanca Conde
de Venegas que Comprehende, y por el Sr. D. Juan de Noya seg
a este acto su Ayuntamiento. Solo han concurrido, sean Con
lleros Capitanes y Junta que hay en Excmo. y mlt
arrendamiento tambien el Excmo. Sres. Sindios peroneros y Diputa
dos del Comun por el interes que resulta el bene
ficio pu. En la arrendamiento pariva y Enfermos. De via
remandado y mando se tiene. Esta particular y su de
terminacion para que esta sea con la justificacion Com
petente a otro Ayuntamiento que se celebra con Tercer
ante dias a todos los Cavalleros vocales Excmo. Sindios
y otros Diputados con Experiencia el fin para reponer
zidar Concurrencia.

¶ Hize la Repuesta dada por los Sres. de Alcazar de Campo
donde y Sr. Telesforo Tornerilla al Puerto en Niza se
Cuarenta y seis Bodega y el Arroyo desde el año pasado se
mil seiscientos ochenta y cinco, hasta el ochenta y
nueve Inclusive. y adhiriendo a Excmo. N. S. de
a las Bodegas los dos mil y seiscientos para el pago
de Pensiones, y los quatro mil y seiscientos para el Abato de
Carnes, y el Alcazar de Arroyo por razon de Concurrencia
y de postal Consumido se acordó reparar y hacer
Cuarenta a D. D. Josef Melgarejo segun se para